

## ACTA DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA EN EL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fernando Monfort, Jefe de Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en el ejercicio de las funciones de Secretaría Técnica del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana, que se le atribuyen en el resuelvo segundo de la Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca la elección de las personas integrantes del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana para su constitución (en adelante, resolución de convocatoria), hace constar:

1. Que, una vez revisadas las candidaturas presentadas por los consejos locales de infancia y transcurrido, en su caso, el plazo concedido para enmendar las faltas o proponer una nueva candidatura válida, se excluyeron del proceso de elección, conforme al resuelvo 8.2 de la resolución de convocatoria, las siguientes candidaturas:

a) La propuesta por el Consell d'Infància i Adolescència d'Almussafes, porque no cumple los requisitos de paridad exigidos en la resolución de convocatoria, al haberse presentado un niño y un adolescente, en lugar de un niño y una niña o un adolescente y una adolescente.

b) La propuesta por el Consell de Xiquetes i Xiquets de L'Alqueria de la Comtessa, porque el consejo local no cumple el requisito de llevar al menos un año de funcionamiento, exigido por el artículo 5.1 del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia



y la adolescencia (en adelante, Decreto 60/2021), habiéndose constituido únicamente 10 meses antes de la publicación de la convocatoria..

c) La propuesta por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de San Antonio de Benageber, porque no cumple los requisitos de paridad exigidos en la resolución de convocatoria, contando la misma únicamente con un candidato adolescente.

2. Que, excluidas las candidaturas anteriores, las restantes, que sí cumplen los requisitos exigidos, son las de los consejos locales de infancia de los siguientes municipios:

PROVINCIA	NIÑOS Y NIÑAS	ADOLESCENTES	HABITANTES
CASTELLÓ		La Vall d'Uixó	31.681
		Vila-real	51.293
VALÈNCIA	Alaquàs	Alaquàs	29.711
		Alzira	44.938
	Bellreguard		4.618
		Carcaixent	20.436
	el Real de Gandia		2.531
	Gandia		75.798
	La Font d'en Carròs		3.778
		Mislata	44.320
	Paterna	Paterna	71.035
		Quart de Poblet	25.062
ALACANT		Alcoi	59.354
	Dénia		42.827
		Teulada	11.278

3. Que, en aplicación del resuelto 9.2 de la resolución de convocatoria, la Secretaría Técnica ha comprobado si, a la vista de las candidaturas presentadas, se había de designar



directamente a alguno de los candidatos o candidatas como consejeros o consejeras, resultando:

- a) Que no se ha recibido ninguna candidatura procedente de un municipio con menos de 1.000 habitantes, por lo que no cabe la designación directa en su representación.
- b) Que de las tres provincias de la Comunitat Valenciana hay más de una candidatura, por lo que tampoco procede una designación directa para garantizar la representación mínima provincial.
- c) Que únicamente se ha propuesto como candidata una persona con diversidad funcional, por lo que se ha de integrar directamente en el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana la candidata adolescente femenina de Mislata, Ainhoa Lirio García, tal como establece el artículo 5.5 del Decreto 60/2021.

4. Que, el día 27 de enero a las 17:30, se celebró el sorteo para la designación de integrantes del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana en representación de los consejos locales de infancia, en acto público convocado previamente, tal y como establece el resuelto noveno de la resolución de convocatoria, en su tercer apartado.

5. Que, para garantizar la presencia mínima de dos representantes de cada una de las provincias, exigida en el artículo 5.4. del Decreto 60/2021, se eligió por sorteo, de acuerdo con la resolución de convocatoria, una candidatura de entre las presentadas por consejos locales de infancia de la provincia de Castellón, y otra de entre las presentadas por los de la de Alicante. No se eligió candidatura de entre las de la provincia de Valencia porque su representación mínima está garantizada, al proceder seis de las siete candidaturas infantiles de municipios de esa provincia. Como resultado de estos sorteos restringidos se eligió:

- a) De la provincia de Castellón, a: Alba Ojeda Cejudo y Javier Granell García, candidatura adolescente del Consejo de Niños y Niñas de Vila-Real.
- b) De la provincia de Alicante, a: Ainoa Aleksandrova Yordanova y Toni Fornés Serrano, candidatura infantil del Consell d'Infància i Adolescència de Dénia.



6. Que, para restituir la paridad en la composición del órgano, truncada por designación directa de la candidata de Mislata, se eligió por sorteo un candidato de entre todos los candidatos adolescentes masculinos aún no designados. El candidato elegido es Lucas De Sousa Muñoz, del Consejo Municipal de Infancia de Quart de Poblet.

7. Que, a continuación, y según establece la resolución de convocatoria se sortearon los puestos de consejeros y consejeras infantiles aún no cubiertos. Se excluyó del sorteo la candidatura infantil de Dénia, por haber sido elegida en una fase previa. Los consejeros y consejeras elegidos son: Claudia Higón López y Martín Escribano Montellano (candidatura del Consell dels Xiquets i Xiquetes d'Alaquàs), y Sílvia Villamayor Peiró y Joan Escrivà Negre (candidatura del Consell de Xiquetes i Xiquets de Bellreguard).

8. Que, por último, se sortearon los puestos de consejera y consejero adolescente aún no determinados, de entre las candidaturas adolescentes restantes. Se excluyeron las candidaturas de los consejos locales de Alaquàs, de Vila-Real, de Mislata y de Quart de Poblet, por encontrarse el consejo proponente ya representado (resuelvo noveno, apartado 3, letra d, de la resolución de convocatoria). El candidato y la candidata elegidos son Ana Ballesteros García y Deisel Ruiz Pinillos (candidatura del Consell Municipal de Xiquets i Xiquetes de La Vall d'Uixó).

9. De esta forma, y de acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, se han designado los siguientes consejeros y consejeras:

**Consejeros y consejeras de menos de 12 años (niños y niñas):**

<i>Provincia</i>	<i>Consejo Local de Infancia y Adolescencia</i>	<i>Conseller/a</i>	<i>Edad</i>
Valencia	Bellreguard	Sílvia Villamayor Peiró	10
		Joan Escrivà Negre	10
	Alaquàs	Claudia Higón López	11
		Martín Escribano Montellano	11
Alicante	Dénia	Ainoa Aleksandrova Yordanova	11



		Toni Fornés Serrano	11
--	--	---------------------	----

**Consejeros de 12 años o más (adolescentes):**

<i>Provincia</i>	<i>Consejo Local de Infancia y Adolescencia</i>	<i>Conseller/a</i>	<i>Edad</i>
Castellón	Vila-real	Alba Ojeda Cejudo	12
		Javier Granell García	12
	Vall d'Uixó	Ana Ballesteros García	16
		Deisel Ruiz Pinillos	16
Valencia	Mislata	Ainhoa Lirio García	14
	Quart de Poblet	Lucas De Sousa Muñoz	14

En Valencia, a 3 de febrero de 2022.